



EXTRACTO de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura, actuación 2 "Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos". (2019062874)

BDNS(Identif.):483732

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>.) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas, los sujetos que se enumeran a continuación, siempre que tengan su residencia fiscal en España y la actuación objeto de ayuda quede ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) Los profesionales autónomos que ejerzan una actividad económica en Extremadura, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
 - b) Las personas físicas mayores de edad residentes en Extremadura no incluidas en el anterior apartado.
 - c) Las Comunidades de propietarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W. y que ejerzan su actividad en Extremadura, ya sea económica o de otro tipo.
 - e) El sector público que realice su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que comprende, según el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Administración General del Estado, la administración autónoma de Extremadura, las entidades que integran la administración local y el sector público institucional, integrado por cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones públicas, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas y las universidades públicas.



En caso de tratarse de una entidad perteneciente al sector público deberá presentar una declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración General del Estado, a una comunidad autónoma o a una entidad local.

Segundo. Objeto.

Con la presente convocatoria de ayudas se subvencionarán actuaciones de apoyo a la movilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como son la adquisición de vehículos de energías alternativas, implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos y para la implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) (BOE número 41, de 16 de febrero de 2019).

Cuarto. Cuantía.

1. Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por beneficiario y convocatoria. La ayuda será el 30 % del coste subvencionable para empresas privadas y del 40 % para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas sin actividad comercial o mercantil.
2. Las ayudas establecidas mediante la presente convocatoria serán financiadas con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica puestos a cargo del IDAE y transferidos por este. Los fondos transferidos por el IDAE a la Junta de Extremadura destinados a la actuación 1, para vehículos tipo M2 y M3, la actuación 2 y actuación 3, quedan cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Las ayudas otorgadas a dichas actuaciones quedarán cofinanciadas, por tanto, bajo el eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo citado.
3. En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero y de la asignación total de 1.043.465,22 euros que ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Extremadura del Programa MOVES, siendo la dotación total para la actuación 2 la siguiente:



Nº ACT	ACTUACIÓN/SUBTIPO	EUROS	%
2	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	469.559,36	45%
	Sistema de recarga rápida y ultra rápida. (50%)	234.779,68	
	Sistema de recarga vinculada, convencional y semirrápida. (50%)	234.779,68	

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y hasta el agotamiento de los fondos o hasta la conclusión de la vigencia del actual del programa MOVES que se producirá el 31 de diciembre de 2019.

Mérida, 20 de noviembre de 2019.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •

